

## HUELGA GENERAL: ¡SOBRAN MOTIVOS!

El próximo 29 de marzo, con el respaldo de miles de trabajadoras y trabajadores, el país quedará paralizado, y es que, aunque "algunos" se empeñen en negarlo, la cosa no es para menos. Es de sobra conocido que los cambios a los que ha sometido el Gobierno del Partido Popular al mercado laboral no van a beneficiar a nadie, y claro está, menos aún, a la clase trabajadora.

Y es que en la situación actual en la que nos encontramos, los trabajadores y trabajadoras además de perder el empleo, están perdiendo su vida, y todo ello debido al mayor deterioro de las condiciones de trabajo y a la falta de medidas y políticas preventivas como consecuencia de la crisis, tal y como ha denunciado Pedro J. Linares, Secretario de Salud Laboral de CCOO, quien afirma además que con la reforma laboral esta situación se agravará aún más.

De hecho, tal y como muestran los datos comparativos de siniestralidad laboral mortal del año 2011 y 2012, se aprecia un cambio en la tendencia de reducción de la siniestralidad que se venía produciendo en la última década, y cuyo fruto procedía de las políticas de prevención de riesgos laborales impulsadas desde las Administraciones Públicas y los Agentes Sociales.

En términos generales se puede comprobar que en el lo que respecta al mes de enero, en el mismo mes, se han pasado de 40 a 46 accidentes mortales, lo que supone un incremento del 15% respecto a enero de 2011 y, lo que es peor aún, un 24% en el caso de aquellos accidentes mortales que se producen en jornada de trabajo. Datos más que preocupantes si tenemos en cuenta que en este mismo periodo el paro ha aumentado de manera vertiginosa y que se ha producido un importante descenso de la población ocupada. Por otra parte en algunos sectores económicos y Comunidades Autónomas dichos incrementos se empiezan a mostrar de manera más acusada, y algunos de ellos escandalosos, como el 11% del sector agrario, el 14% de Catalunya o en el caso de Asturias con un incremento del 42%.

Y como siempre, la serie de despropósitos no termina aquí, ya que a estos datos tan sumamente pésimos, se le une la campaña de presión mediática que se está llevando a cabo por parte de las organizaciones empresariales y las Mutuas, cuyos objetivos son el de reclamar que sean las Mutuas las responsables de dar las altas y las bajas médicas en los casos de incapacidad temporal por enfermedad común, y que las empresas consigan suprimir la obligación que actualmente tienen de abonar el subsidio de esta prestación entre el 4º y el 15º día de la baja. Y para ello no están dudando en hacer uso de información adulterada y cuando no, simplemente falsa.

Por esta razón CCOO no ha dudado en dar una respuesta desmintiendo todo la propaganda con la que pretender convencer a la sociedad:

### 1º La campaña empresarial pretende aprovechar la inercia de la Reforma Laboral.

El objetivo último de esta campaña de desinformación es aprovechar la inercia de la reforma laboral aprobada por el Gobierno para que el incremento del poder de dirección empresarial alcance también a un aspecto tan sensible como la salud de las personas.

### 2º. No es cierto que el gasto en Incapacidad Temporal esté creciendo, al contrario, está disminuyendo.

En esta campaña empresarial se afirma que la evolución del gasto en prestaciones económicas por bajas presenta un ascenso continuo, sin embargo esto es completamente falso, ya que la evolución del gasto en prestaciones económicas por incapacidad temporal lleva cuatro años descendiendo y situándose incluso por debajo de las cuantías presupuestadas a principio de año. Así, por ejemplo, en 2011 a pesar de que los Presupuestos Generales del Estado habían presupuestado algo más de 7000 millones de euros para este tipo de prestaciones, finalmente sólo se han consumido 6.295.

deben ser realizadas por los médicos inspectores de la Seguridad Social, ya que de otro modo los médicos de las Mutuas podrían verse afectados en algunos casos por conflicto de intereses.

Por otra parte, ya se ha podido comprobar como algunas de las medidas de control público puestas en marcha por los médicos inspectores de la Seguridad Social, y los convenios de colaboración que ésta viene realizando con los servicios públicos de salud de las CCAA, han dado buenos resultados, propiciando la disminución del gasto.

Por tanto, no es sostenible el argumento empresarial de que autorizar a las Mutuas a dar las altas y bajas derivadas de enfermedad común sea la única y ni tan siquiera la mejor opción para garantizar un uso adecuado de este derecho y una reducción del gasto.

### 5º. Las Mutuas no gestionan mejor, el dato es efecto de que hasta hace poco tan sólo cubrían a colectivos de trabajadores con menor penosidad.

Por lo que es incorrecto el argumento de que las Mutuas son capaces de gestionar las bajas por enfermedad común de forma más eficiente que el Instituto Nacional de Salud. Los datos demuestran que la diferencia en el número medio de días de duración de la baja que presentan ambos organismos se ha debido históricamente a que las Mutuas han podido realizar una "selección" de los colectivos de trabajadores con menor penosidad, lo que lleva a que los sectores objeto de cobertura a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social han tenido mayor incidencia de situaciones de Incapacidad Temporal y por patologías más graves.

### 6º. La obligación empresarial del pago de la prestación entre el 4º y 15º día de la baja nació como compensación a una reducción de cotizaciones empresariales.

En lo que respecta a lo que las empresas argumentan como un gasto excesivo que se ven obligadas a asumir en forma de prestación entre el 4º y el 15º día de la baja por enfermedad común, debemos recordar que esta "obligación" se instituyó en 1994 y fue seguida de una reducción de las cotizaciones sociales a cargo de las empresas. Es decir que lo que pagaban por un lado se les compensaba por otro, por eso es curioso que ahora reclamen que les sea eximida esta obligación de gasto.

### 7º. El verdadero debate sobre el gasto público y el abuso sobre el sistema, está en que muchos de los accidentes laborales y enfermedades profesionales se registran como enfermedad común.

Por eso, a juicio de CCOO el verdadero debate sobre si el gasto público en incapacidad temporal es verdaderamente excesivo y la búsqueda de quién está abusando de esta prestación, radica en el hecho de que parte del dinero del Sistema Público se está derivando a financiar muchas bajas por enfermedad común y que en realidad deberían de haberse reconocido como accidentes de trabajo o enfermedad profesional y por lo tanto haberse pagado con las cuotas empresariales y no con dinero público.

Como se puede apreciar todos estos argumentos vienen a tirar por tierra la propaganda que Mutuas y empresarios quieren vender a los trabajadores y trabajadoras, y por ello es imprescindible que desde todas las estructuras del sindicato sepamos contestar con prontitud cualquier intento público, mediático o institucional que se produzca en este sentido por parte de las organizaciones empresariales o sus portavoces mediáticos. Por eso ahora más que nunca únete al MOVIMIENTO SINDICAL.



### 3º. No es cierta la imagen que quieren hacernos creer sobre el fraude masivo por parte de los trabajadores.

Igualmente es falsa la idea de presentar la protección por incapacidad temporal como una vía de fraude masivo. Según un informe de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas encargado para estudiar esta prestación, se reconoce que el 72% de la población activa no tiene en un periodo anual ninguna incapacidad temporal por enfermedad común, el 17,5% ha tenido un único episodio, y sólo el 10,5% más de uno.

De hecho, los datos oficiales señalan que la situación en España es incluso algo mejor que la media de la Unión Europea, de modo que las jornadas perdidas por incapacidad temporal en España son el 2,1%, mientras que en Europa suponen el 2,2%.

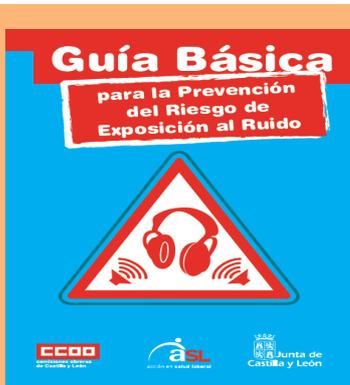
### 4º. CCOO sí está de acuerdo con el control de la incapacidad temporal, pero ha de garantizarse que éste sea por parte de los médicos inspectores de la Seguridad Social.

CCOO siempre ha estado de acuerdo en garantizar que el uso de todos los derechos sociales sea el adecuado y por ello este sindicato se ha mostrado a favor de establecer las actuaciones de control que sean necesarias, con especial incidencia en agilizar la realización de pruebas diagnósticas, el inicio de procesos de rehabilitación, etc. Sin embargo, para que dicho control se realice con garantías de actuación independiente



## PUBLICACIONES

## “LOS ÚLTIMOS DATOS”



### “Guía Básica para la prevención del riesgo de exposición al ruido”

Dando continuidad a la serie de publicaciones que ha elaborado la Secretaría de Salud Laboral y Seguridad Social de CCOO de Castilla y León, en colaboración con la Federación de Industria, presentamos la tercera guía con la que se pretende informar a delegados de prevención y resto de trabajadores de aspectos tales como: Efectos del ruido sobre la salud, Análisis de la normativa específica; Principales fuentes del ruido; Uso de los protectores auditivos; Vigilancia de la salud: protocolo del ruido; Derechos de los trabajadores y sus representantes y formas prácticas de control de la exposición al ruido.

La exposición al ruido se presenta como uno de los factores de riesgo más comunes en el ámbito laboral, ya que tal y como muestra la encuesta nacional de condiciones de trabajo, cerca del 40% de los trabajadores considera que está expuesto a ruidos molestos. Sin embargo es un riesgo de los más ocultos al aceptarse como un “mal necesario”.

### “ALGUNOS YA EMPIEZAN A HACER DE LA SUYAS”

**El Gobierno de Canarias echa mano de los despidos por absentismo con baja médica justificada, que se establecen en la reforma laboral del Gobierno del Partido Popular, para deshacerse de trabajadores.**

La empresa pública “Gestión Recaudatoria de Canarias” dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, ha despedido hasta el momento a dos personas, utilizando la fórmula del despido objetivo por absentismo. Las personas despedidas poseen antigüedades de 8 y 19 años, y por tanto resulta muy injusto el despido por la fórmula utilizada, por lo barato de rescindir una relación laboral y por deshacerse de personas trabajadoras que durante tanto tiempo han prestado un servicio a la ciudadanía.

El Gobierno de Canarias pone en marcha sus planes de ajuste en las empresas públicas, mediante despidos. Pese a lo dicho por el ejecutivo los ajustes se han iniciado “echando trabajadores a la calle”, paradójicamente la “herramienta” utilizada para adelgazar las plantillas, es la nueva reforma laboral.

CCOO muestra su repulsa a esta actuación de la empresa, de la que es responsable el Consejero de Economía y Hacienda. Además representa un aldabonazo importante a las negociaciones iniciadas entre el sindicato y la Consejería para abordar los procesos de ajustes. Y evidencia, que pese a reiterar que los ajustes no afectarían al empleo, las intenciones de ajustar el gasto serán mediante la destrucción de empleo, incluso en empresas con resultados económicos positivos.

Recordemos que el despido por absentismo laboral, incluso con baja médica justificada, es una de las medidas que se han incluido en la reforma laboral, por la que aquellos trabajadores que enfermen en un periodo de 2 meses, de 9 a 20 días consecutivos o intermitentes, podrán ser despedidos por causas objetivas con una indemnización de tan sólo 20 días.



“Antes de la entrada en vigor de la reforma laboral este tipo de despido solo se podía llevar a cabo si el absentismo total de la plantilla del centro de trabajo superaba el 2,5%. Ahora esa referencia nos se tiene en cuenta y se llevará a cabo de manera individualizada a cada trabajador”.

## NOTICIAS BREVES

👉 Condenan a una mutua a indemnizar a una matrona a la que se le negó la prestación por baja por riesgo durante la lactancia, al estar sometida a un sistema de turnos rotatorios y estar expuesta a contagios por agentes biológicos.

👉 24.936 es la cifra total de accidentes de trabajo ocurridos durante la jornada laboral en Castilla y León a lo largo de 2011, de los cuales la mayor parte (9.944) tuvieron su origen en un sobre esfuerzo físico, trauma psíquico, radiaciones, ruido, luz o presión. Por otra parte los accidentes de trabajo se cobraron la vida de 38 personas en Castilla y León y provocaron heridas graves a otras 239. De los fallecidos, doce fueron víctimas ‘in itinere’, es decir, al ir o al volver del trabajo.

👉 La seguridad laboral a largo plazo es el aspecto más valorado por los españoles cuando buscan una empresa donde trabajar, según un encuesta de Randstad a 7.000 personas con y sin empleo, de entre 28 y 65 años, de ambos sexos, de todos los niveles formativos y de todas las comunidades autónomas.

👉 Los últimos datos de un trabajo realizado en Finlandia, desvelan que existe un 42 por ciento de incremento de riesgo de asma en personal de la limpieza en comparación con otros profesionales, ya que inhalan a diario productos desinfectantes y desengrasantes que a largo plazo provocan irritación y alteración de la mucosa bronquial.

👉 La reducción de la exposición a ciertas sustancias químicas sintéticas (disruptores endocrinos) presentes en el medio ambiente, en objetos de la vida cotidiana y en los lugares de trabajo puede jugar un papel importante en la prevención de la obesidad y la diabetes, según un estudio coordinado por los investigadores e Universidad Autónoma de Barcelona y una organización de Corea del Sur.

👉 El 50% de las comunidades de propietarios no tiene implantada la prevención de riesgos laborales.

👉 El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo ha publicado su Informe sobre el estado de la seguridad y salud laboral en España 2010. En él se recogen las principales actividades que, en torno a la promoción de la prevención, han sido desarrolladas por las Instituciones Públicas que integran el Sistema Nacional de Prevención, así como las condiciones de trabajo a las que están expuestos los trabajadores.

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

■ El Centro Nacional de Condiciones de trabajo de Barcelona y dependiente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), acaba de publicar una publicación en la que se establece toda la Normativa española relevante sobre seguridad y salud en el trabajo, actualizada a fecha de 24 de febrero de 2012.

El documento pretende recoger la normativa relevante en la materia en relación a aspectos como: Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, agentes biológicos, aparatos, máquinas e instalaciones, construcción, electricidad, incendios y emergencias, radiaciones, ruido, sustancias, etc.

Por otro parte en la actualidad se está procediendo a su revisión y adaptación a la clasificación temática de la normativa de la página Web del INSHT.

Para su descarga: [http://smhstar.org/panel/uploads/76b793\\_120316\\_Normativa\\_Espanola\\_Seguridad-2012.pdf](http://smhstar.org/panel/uploads/76b793_120316_Normativa_Espanola_Seguridad-2012.pdf)

■ El Juzgado de lo Penal nº 1 de Motril (Granada) ha absuelto a las once personas imputadas por el que por el accidente de la A-7 que tuvo lugar en el año 2005, y en el que perdieron la vida 6 trabajadores y 5 resultaron heridos.

El fallo, contra el que cabe recurso ante la Audiencia Provincial, se produce después de que la Fiscalía anunciara que retiraba su acusación contra las once imputados, al entender que no hubo omisiones en las revisiones que debían realizarse a la cimbra que se colapsó y que el siniestro fue “inevitable”. Sobre las causas del accidente, que el juez considera como la “pieza clave” sobre la que han girado el juicio, no se ha podido establecer una “conclusión cierta”, y no se ha logrado determinar una “real y efectiva” del porqué del accidente.

CCOO, que se ha personado como acusación popular en el juicio, ha mostrado su “indignación” por el resultado de la sentencia, y en palabras del Secretario General de CCOO de Granada, Ricardo Flores, ha considerado que el fallo hace “un flaco favor” al futuro de la prevención de riesgos laborales y en particular a la memoria de los seis trabajadores fallecidos tras el desplome de la estructura y anula “todos los indicios que conducían a señalar responsabilidades concretas”. “Un accidente con un resultado fatal queda sin aclaración y por lo tanto sin responsables”, ha indicado.

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: [boiccoot@cleon.ccoo.es](mailto:boiccoot@cleon.ccoo.es)